



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

11 8 OCT 2011

Rosario,

VISTO: Lo observado al controlar el expediente de solicitud de diploma del alumno MELLUSSO, Matías Nahuel, legajo 410, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata que depende de esta Facultad Regional.

Que dicha observación consiste en que el mismo cursó en el año 2008, 2do. Cuatrimestre la asignatura Arquitectura y Sistemas Operativos rendida satisfactoriamente el 15/07/2011, sin dar cumplimiento a lo determinado en el Cap. VI, inciso 6.1.2 de la Ord. 1149

CONSIDERANDO:

Que el alumno ha finalizado sus estudios y se encuentra gestionando su Certificado Final de Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nro. 85 de Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

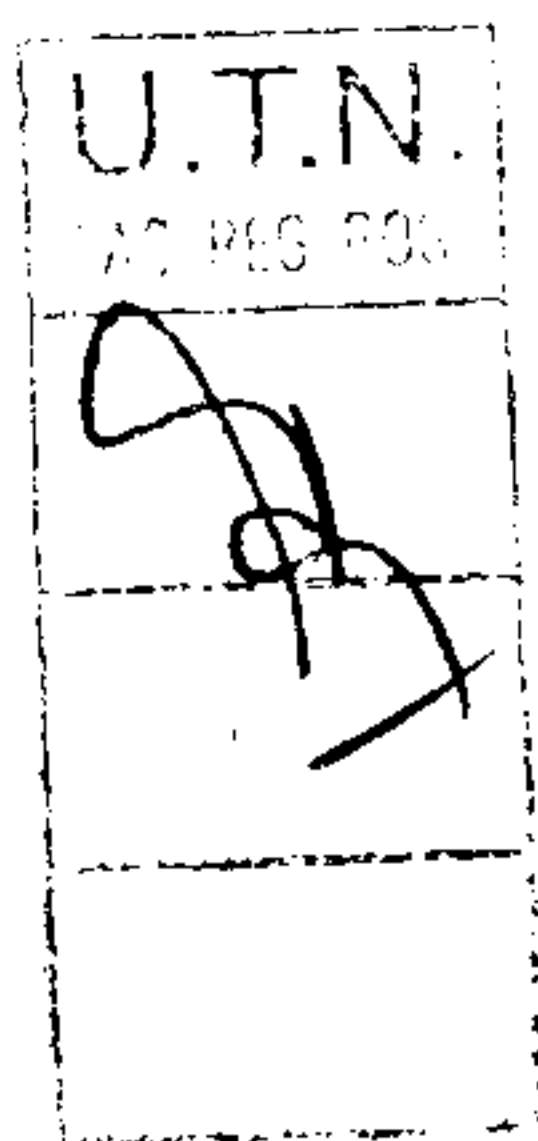
**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:**

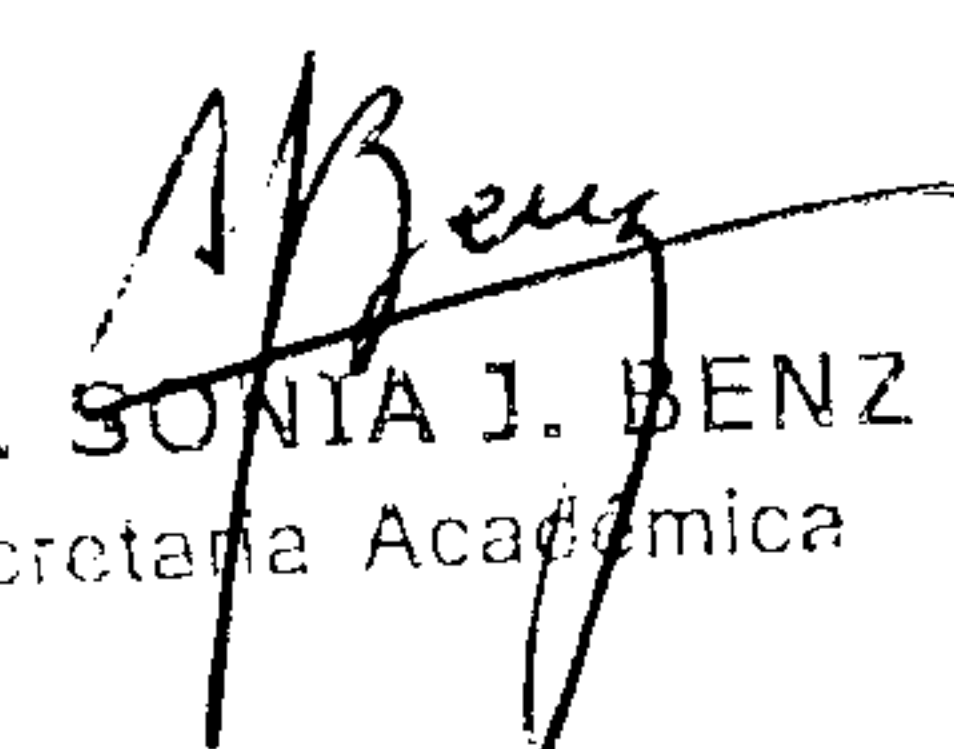
(Ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

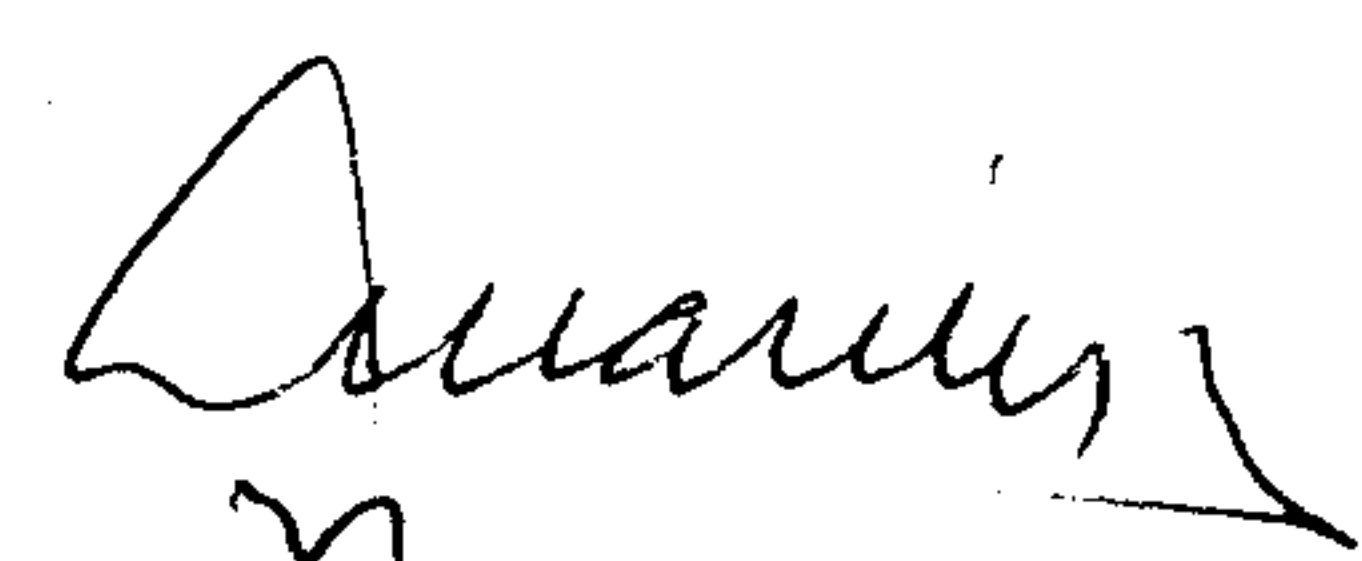
Artículo 1º. Convalidar lo actuado por el alumno MELLUSSO, Matías Nahuel, legajo 410, de la Tecnicatura Superior en Programación, del Centro de Estudios Mar del Plata, que no dió cumplimiento a lo establecido en el Cap. VI, inciso 6.1.2 de la Ord. 1149.

Artículo 2º. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 636




Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica


Ing. RUBEN E. CICCÁ ELMÍ
DECANO

IRMA HAYDÉE BARRA
INT. TERC. AREA. DE ADMINISTRACIÓN